

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

18 de mayo de 2021

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, se pone a disposición de mercado la siguiente información relativa a IFFE FUTURA, S.A. (en adelante "IFFE", "IFFE FUTURA", "la Sociedad" o la "Compañía" indistintamente):

Como continuación de las Informaciones Privilegiadas remitidos por la Sociedad el 22 de febrero de 2021 y 13 de abril de 2021, en las que se informaba de la suscripción de un acuerdo entre el socio de referencia de la Compañía, D. David Carro Meana, y la sociedad cotizada NYESA VALORES CORPORACIÓN, S.A., en relación con el compromiso de aquel de acudir a la potencial oferta voluntaria de adquisición que ésta pudiere hacer sobre la totalidad de las acciones de IFFE FUTURA, S.A., se informa que de mutuo acuerdo han decidido no avanzar en la operación en estos momentos, al considerarse que no se está ante la coyuntura más idónea para aprovechar las sinergias inicialmente previstas.

La información comunicada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad del emisor y sus administradores. Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

En Oleiros (A Coruña), a 18 de mayo de 2021.

IFFE FUTURA, S.A.